

CATEGORIZACION DE PRODUCTOS VETERINARIOS

1. CATEGORIA I: Venta con Receta Veterinaria Oficial Archivada.

Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en alguna de las siguientes categorías:

- 1.1. Productos eutanásicos (para uso profesional).
- 1.2. Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en la Lista II de la Ley N° 19.303, y sus modificatorias, y en la Resolución N° 979 del 22 de septiembre de 1993 del entonces SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

2. CATEGORIA II: Venta con Receta Veterinaria Archivada.

Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en alguna de las siguientes categorías:

- 2.1. β Agonistas.
- 2.2. Hormonales indicados para animales productores de alimentos para consumo humano (aquellos destinados al aparato reproductor y al manejo reproductivo).
- 2.3. Anabolizantes indicados para animales no productores de alimentos para consumo humano.
- 2.4. Productos que contengan en su formulación principios activos incluidos en las Listas III y IV de la Ley N° 19.303, y sus modificatorias.
- 2.5. Productos que contengan en su formulación el principio activo tramadol, nalbufina o butorfanol.

3. CATEGORIA III: Venta con Receta Veterinaria.

Todos aquellos productos no incluidos dentro de las categorías Venta sin Receta en Locales con Asesoramiento Profesional Veterinario y/o Venta Libre.

Se incluyen en esta categoría a los productos biológicos (vacunas y sueros).

4. CATEGORIA IV: Venta sin Receta en Locales con Asesoramiento Profesional Veterinario.

- 4.1. Productos indicados exclusivamente para reptiles no destinados al consumo humano, aves de ornato y peces de ornato.
- 4.2. Productos Veterinarios clasificados como:
 - 4.2.1. Antiparasitarios externos (cuyo mecanismo de acción sea no sistémico) que no requieran diluciones previas a su aplicación que se expendan en alguna de las

siguientes presentaciones comerciales:

- 4.2.1.1. Aerosol.
- 4.2.1.2. Pulverizador.
- 4.2.1.3. Collar.
- 4.2.1.4. Jabón.
- 4.2.1.5. Polvo (excluyendo formulaciones indicadas para animales productores de alimentos de consumo humano).
- 4.2.1.6. Líquido (excluyendo formulaciones indicadas para animales productores de alimentos de consumo humano).
- 4.2.1.7. Crema.
- 4.2.1.8. Pasta.
- 4.2.2. Antidiarreicos de uso oral que no posean acción sistémica o antimicrobiana.
- 4.2.3. Antiinflamatorios no esteroides de uso tópico.
- 4.2.4. Carminativos.
- 4.2.5. Probióticos.
- 4.2.6. Prebióticos.
- 4.2.7. Complementos dietarios.
- 4.2.8. Antisépticos.
- 4.2.9. Selladores de pezones de aplicación intramamaria.

5. CATEGORÍA V: Venta Libre

Productos Veterinarios clasificados como:

- 5.1. Acondicionadores de agua para peceras.
- 5.2. Productos desprovistos de cualquier acción profiláctica y/o terapéutica, incluyendo champús, jabones, detergentes, acondicionadores, cremas, ungüentos y todos aquellos productos para la higiene, embellecimiento y bienestar de los animales.
- 5.3. Estabilizadores de pH, neutralizadores de cloro, desincrustantes para agua.
- 5.4. Desinfectantes.
- 5.5. Detergentes.
- 5.6. Lubricantes y diluyentes para la inseminación artificial.
- 5.7. Métodos temporarios de identificación de animales.
- 5.8. Detectores de celo.

- 5.9. Modificadores de conducta.
- 5.10. Microorganismos depuradores de efluentes y olores.
- 5.11. Productos para la higiene dental.
- 5.12. Selladores y protectores de pezones, excluyendo los de aplicación intramamaria.
- 5.13. Protectores para cascos.
- 5.14. Descornadores químicos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO X

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.